



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.



### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Gerardo Peña Flores, Edna Rivera López, Yahleel Abdala Carmona y Laura Patricia Pimentel Ramírez, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, y 29 párrafo 1, 32 párrafo 1 inciso a), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, en atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se determina que el día 7 de marzo del año 2020, tendrá verificativo la Sesión Pública y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá el Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal,*** con base en la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 91 de la Constitución Política local, se establecen las facultades y obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, entre las que se encuentra la de rendir un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, ante la más alta representación popular del Estado.

Cabe señalar que el informe que rinde el Ejecutivo del Estado a través de su Titular, ante el Congreso del Estado, constituye un acto de suma importancia para la vida republicana de nuestra entidad federativa, ya que en su contenido se asientan las principales actividades de los diversos ramos de la administración pública, así como los resultados obtenidos al respecto durante el ejercicio gubernamental sobre el cual se rinde cuentas.

Ahora bien, es importante exponer que mediante Decreto LXIII-1028, expedido el 29 de septiembre del año próximo pasado por la Sexagésima Tercera Legislatura de este Congreso del Estado, se reformó la citada fracción XXXIII del referido artículo 91 de la Ley Fundamental del Estado con el objeto de establecer que el acto de rendición de cuentas al que se ciñe dicha disposición se efectúe durante la primera quincena del mes de marzo de cada año.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Lo anterior se sustentó en la premisa de alinear la rendición del Informe con el año calendario inmediato anterior, con el objeto de que dicho informe abarque el ejercicio fiscal concerniente y ello permita mayor tiempo para su análisis además de una revisión más completa y pormenorizada de su contenido.

Cabe señalar que en el Decreto inherente a la reforma a la fracción XXXIII del Artículo 91 antes descrita, se estableció en el régimen de sus disposiciones transitorias que por única ocasión el informe que rinda el Gobernador del Estado en el año 2020, habrá de referirse al último trimestre del año 2019.

Es por ello que el informe que habrá de rendir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado el próximo mes de marzo, constituye el cuarto efectuado en orden cronológico desde el inicio de su mandato constitucional, en virtud de la excepción establecida en las disposiciones transitorias del Decreto de reformas a la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución local, como ya se explicó.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En relación a lo expuesto, el segundo párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, establece que en fecha de la primera quincena de marzo de cada año, que determine el Pleno, el Congreso del Estado celebrará Sesión Pública y Solemne, para el único objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado de la administración pública estatal.

En ese sentido, es importante establecer que en atención a lo previsto en la fracción XXXIII del artículo 91 de la ley fundamental de Tamaulipas, resulta inminente la emisión de la acción legislativa que nos ocupa, en la que se determine la fecha en que habrá de celebrarse la sesión inherente al informe de gobierno a que hace referencia la disposición constitucional que antecede, con las precisiones antes expuestas, dentro de la primera quincena del mes de marzo.

En observancia a la referida previsión constitucional y con base en los acuerdos adoptados en el seno de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, se ha determinado proponer que la Sesión Pública y Solemne inherente a este importante acto de nuestro sistema constitucional de rendición de cuentas, se efectúe el día 7 de marzo del presente año, en el Salón de Sesiones del Recinto Oficial de nuestro Poder Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido y habida cuenta de la importancia que reviste la recepción del Informe de la Administración Pública Estatal sobre el periodo conducente, quienes integramos este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución Política local y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar el Punto de Acuerdo para determinar la fecha en que habrá de celebrarse la Sesión Pública y Solemne, así como también para convocar a los integrantes de esta Legislatura a dicha Sesión.

En mérito de lo expuesto y tomando en consideración la proximidad de la fecha en que habrá de celebrarse la presentación del Informe referido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se estima necesario solicitar a este Pleno la dispensa de turno a comisión de la presente acción legislativa, por tratarse de un asunto de obvia resolución.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO.

**ARTÍCULO PRIMERO.** En atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y con relación a lo previsto en el Decreto LXIII-1028, expedido el 29 de septiembre de 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre del año 2019, se determina que el día 7 de marzo del año 2020, a partir de las 9:00 horas, tendrá verificativo la Sesión Pública y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá el Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a la sesión descrita en el resolutivo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la Sesión Pública y Solemne a que se refiere este Punto de Acuerdo, será exclusivamente para dar cumplimiento a lo que establece la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas con relación al Decreto LXIII-1028, expedido el 29 de septiembre de 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre del año 2019.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO.

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**


Dado en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil veinte.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**PRESIDENTE**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

  
**DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE MORENA**

  
**DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

  
**DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

*Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, en atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se determina que el día 7 de marzo del año 2020, tendrá verificativo la Sesión Pública y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá el Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.*